

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 27 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9411

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 558 bis de 30 de Marzo de 1944, por el cual se accede a una solicitud.  
Resuelto N° 784 bis de 10 de Mayo de 1944, por el cual se cancela una Patente Comercial.  
Resuelto N° 785 bis de 10 de Mayo de 1944, por el cual se devuelve una suma.  
Resuelto N° 796 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se niega una Patente Comercial.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.  
Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1943.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Agricultura y Comercio

#### SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

##### RESUELTO NUMERO 558 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto N° 558 bis.—Panamá, 30 de Marzo de 1944.

El señor José Bueno Atencio, por medio de memorial fechado el 27 de Marzo en curso, solicita a este Ministerio que se haga constar en la Patente Comercial de Segunda Clase No. 413 extendida a su favor el 5 de Septiembre de 1941 para amparar el establecimiento de venta de mercancías secas denominado "Casa Fuller" ubicado en esta ciudad, Avenida Central No. 27, que dicha Patente ampara la representación de Casas Extranjeras, actividades a las cuales se viene diciendo en su carácter de Representante de la Casa The Fuller Brush Co., domiciliada en los Estados Unidos de Norte América.

Como quiera que el mencionado comerciante obtuvo la Patente de Segunda Clase No. 413, de conformidad con las disposiciones de la Ley 24 de 1941, y habida consideración de que las actividades comerciales como Representante de Casas Extranjeras y Comisionistas son amparados con Patente Comercial de Segunda Clase, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

#### RESUELVE:

Dejar constancia de que José Bueno Atencio, español, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 9ª N° 13, propietario del establecimiento que funciona bajo la razón comercial "Casa Fuller", ubicado en la Avenida Central N° 27, ampara sus actividades como Representante de Casas Extranjeras con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 413 extendida con fecha 5 de Septiembre de 1941, a su favor, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 24 de 1941.

Anótese este hecho en la Patente respectiva.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

#### CANCELASE PATENTE

##### RESUELTO NUMERO 784 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto N° 784 bis.—Panamá, 10 de Mayo de 1944.

Con fecha 11 de Diciembre de 1942, el señor Cleantis Ganuli Glinos, panameño por adopción, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Río Abajo, Casa N° 866, con cédula de identidad personal N° 28-33563, solicitó a este Ministerio Patente Comercial de Primera Clase para amparar un establecimiento de hotel denominado "Atlántico", ubicado en Río Abajo, N° 866, jurisdicción de este Distrito. Llenados los requisitos de Ley se extendió la Patente de Primera Clase N° 444, de fecha 17 de Diciembre de 1942, a favor de Cleantis Ganulis Glinas, para amparar el establecimiento de hotel denominado "Atlántico"; pero es el caso que este Ministerio ha tenido conocimiento por informe de la Policía Secreta Nacional, rendido a solicitud del Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, que el referido establecimiento se ha convertido en una casa de cita donde se permiten reuniones que pugnan con la moral y buenas costumbres.

Como se ve, el mencionado señor Cleantis Ganuli Glinos, ha convertido su establecimiento en casa de lenocinio amparándolo con una Patente Comercial otorgada a su favor para un negocio distinto al que se viene operando, según la información suministrada por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional.

En mérito de las razones expuestas, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio,

#### RESUELVE:

Cancelar la Patente Comercial de Primera Clase N° 444, de fecha 17 de Diciembre de 1942, extendida a favor de Cleantis Ganuli Glinos, para amparar un establecimiento de hotel denominado "Atlántico", ubicado en Río Abajo N° 866, por razón de haberse convertido dicho establecimiento en una casa donde se permiten reuniones de libertinaje o de desenfreno en contravención a las disposiciones del Artículo 121 de la Constitución Administrativa.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N.º 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 3

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República B. 5.00.—Exterior: B. 7.50  
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Sáquese copia y remítase al señor Alcalde Municipal del Distrito para su conocimiento y demás fines.

Fundamentos: Artículos 23 del Decreto 27 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

**DEVUELVESE UNA SUMA****RESUELTO NUMERO 785 BIS**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 785 Bis.—Panamá, mayo 10 de 1944.

Por cuanto que el señor Manuel S. Guillén, panameño, mayor de edad, viudo, comerciante, domiciliado en San Carlos, Calle Carlos A. Mendoza, N.º 89 y propietario del establecimiento denominado "Comisariato del Pueblo", con fecha 15 de Septiembre de 1943 consignó en la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio, por medio de cheque la suma de B. 10.00 para cubrir el impuesto que ocasionara la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada para amparar el referido establecimiento de su propiedad, y habida consideración de que de dicho depósito ha excedido la suma de B. 5.00 por razón de que la referida Patente sólo ha ocasionado un impuesto de B. 5.00 satisfecho por medio de la liquidación N.º 4155 en la Administración General de Rentas Internas, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio.

**RESUELVE:**

Devolver al señor Manuel S. Guillén, de generales descritas en esta providencia, la suma de B. 5.00 que ha excedido del depósito que hizo en este Ministerio con fecha 15 de Septiembre de 1943, para cubrir el impuesto que ocasionara la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada el día 10 de Septiembre último con la cual ampara el establecimiento denominado "Comisariato del Pueblo", ubicado en San Carlos, Calle Carlos A. Mendoza N.º 89, de la población de San Carlos.

Extiéndase el cheque respectivo.  
Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
C. J. QUINTERO.

**NIEGASE PATENTE****RESUELTO NUMERO 796**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto No. 796.—Panamá, 15 de Mayo de 1944.

El señor Guy Croswell Smith, natural de Norte América, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Colón y portador de la cédula de identidad personal N.º 3-11731, con fecha 27 de Mayo de 1941 y en representación de la United Artists Corporation solicitó a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar las actividades de dicha Compañía como distribuidora de películas con domicilio en Cristóbal, Zona del Canal, Patente que no le fué expedida por razón de que la referida Sociedad Anónima no tenía domicilio en el territorio nacional.

Pero es el caso que el mismo señor Guy Croswell Smith, por medio de memorial fechado el 5 de Abril próximo pasado, comunica a este Ministerio que la Sociedad United Artists Corporation, la cual él representa, ha establecido su oficina en la ciudad de Panamá, Calle 6ª, N.º 6.

Para resolver se considera:

Como se ve, la United Artists Corporation desde su fundación ha venido operando sus actividades como distribuidora de películas con domicilio en Cristóbal, Zona del Canal, y no ha sido sino hasta el día 5 de Abril próximo pasado que la mencionada Compañía con vista de las disposiciones contenidas en el artículo 3º del Decreto-Ley 48 de 1944, ha establecido oficina en esta ciudad y no en la de Colón para la cual solicitó Patente Comercial de Segunda Clase sin dejar por otra parte de ejercer sus actividades en territorio de la Zona del Canal.

En mérito de las razones expuestas y habida consideración de que la Sociedad United Artists Corporation ha abierto oficina en Panamá después de la vigencia del Decreto-Ley 48 de 1944, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

**RESUELVE:**

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Guy Croswell Smith, de generales descritas en este Resuelto, por razón de que la referida Compañía no tiene derecho a que se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase.

Fundamento: Ley 24 de 1941 y artículo 3º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 962**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 962.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional;

Que la marca consiste en la palabra "MILAGRO", será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Panameña de Aceites, S. A. domiciliada en esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 592.

CERTIFICADO NUMERO 592  
de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 11 de Mayo de 1944.—Caduca:  
ca: 11 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,  
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 962, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9287 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Diciembre de 1943.

Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra "MILAGRO", será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras.

RESUELTO NUMERO 963

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 963.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional;

que la marca consiste en las palabras "Noches de Luna", será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Panameña de Aceites, S. A. domiciliada en esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 593.

CERTIFICADO NUMERO 593  
de Registro de Marca de Fábrica.  
Fecha del Registro: 11 de Mayo de 1944. Caduca:  
duca: 11 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,  
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 963, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras "Noches de Luna", será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9287 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Diciembre de 1943.

Panamá, 11 de Mayo de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

## INFORME

### de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1943.

Octubre 25			
9004. Cia. de Transporte Ferguson. Endosado a Emilia U. de Ponce. Transporte de detenidos. G. y Justicia	20.00		
9005. Embajada de Panamá en Washington. Servicios telefónicos y cablegráficos suministrados a la Embajada durante Agosto de 1943. R. Exteriores	96.43		
9006. Antonio Golichia. Trabajos ejecutados. S. y O. P. Gimnasio de la Escuela Normal J. D. Arosemena	1.600.00		
9007. Ministro de G. y Justicia. Gastos efectuados durante Octubre de 1943. G. y Justicia	141.00		
9008. Caja de Seguro Social. Cuota correspondiente a Septiembre de 1943 sobre la recaudación verificada en concepto del Impuesto de Cerveza y Licores. H. y Tesoro	19.280.77		
9009. Lastenia Cedeño de Rivera. Auxilio que le concede el Min. de Educación	90.00		
9010. Carmen Solé B. Auxilio que le concede el Min. de Educación	125.00		
9011. Ascanio Carles. Por 1972 jabones sapolio. Educación	197.20		
9012. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas por esta Institución. S. y O. Públicas	1.793.55		
9013. Administración General de Transportes y Talleres. Materiales comprados por esta Sección	113.64		
9014. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos Menudos, hasta el 16 de Octubre de 1943. S. y O. Públicas	55.60		
9015. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Gastos Menudos durante la primera década de Octubre de 1943. A. y Comercio	292.40		
9015. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Viáticos durante la primera década de Octubre de 1943. A. y Comercio	120.55		
9016. Mercedes de Mora. Viáticos que la corresponden como Dentista contratada por el Gobierno Nacional al servicio de la Escuela J. D. Arosemena. Educación	125.00		
9017. Apolonio Cervera. Material y reparación de los muebles de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de Bocas del Toro. A. y Comercio	10.00		
9018. Navegación Chitreana. Flete marítimo. S. y O. P.	100.00		
9019. M. A. Garrido. Ord. 7229. 20 yardas cúbicas de arena. S. y O. P.	47.90		
9020. Alvarado Hnos. Ord. 911. 150 libras de plomo. S. y O. P.	28.50		
9021. Angel S. Delgado. Endosado a Estación Javillo. Acarreo de 100 sacos de semento. S. y O. P.	65.00		
9022. José Vásquez Villanueva. Endosado a Julia Larrabe. Investigaciones judiciales. G. y Justicia	24.00		
9023. Agencia Funeraria de José Pérez A. Gastos de los funerales del ex-soldado de la Independencia de 1903, Victorio Ospina. G. y Justicia	118.00		
9024. Nevey and Lutrell Inc. Ord. 9153. Materiales. G. y Justicia	36.25		
9025. Isaac Mendieta. Transporte de detenidos. G. y Justicia	5.00		
9026. Plomería de Arias. S. A. Ord. 9399. Materiales. G. y Justicia	103.00		
9027. Victor Moreno C., El Esfuerzo, Ord. 8723. 1 escritorio de caoba. G. y Justicia		65.00	
			65.00
			11.95
			198.25
			145.10
			150.00
			102.50
			31.25
			70.00
			9.00
			4.50
			4.653.47
			3.536.00
			2.678.66
			20.00
			2.15
			6.60
			462.86
			119.55
			12.203.97
Octubre 26			
9042. Felicidad López y otros Indemnización por daños causados por el Ejército americano. H. y Tesoro		4.852.00	
9043. Julio R. Alonso. Gasolina y aceite a S. y O. P. durante Agosto y Septiembre de 1943.		357.95	
9044. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Campo de Concentración en La Cabaña durante Agosto de 1943. G. y Justicia		25.00	
9044. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros al servicio de los Gobernadores de Provincias durante Agosto de 1943. G. y Justicia		23.76	
9044. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal.			

Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de G. y Justicia durante Agosto de 1943 . . . . .	29.46	ceite a los carros al servicio de Correos durante Mayo de 1943. G. y Justicia . . . . .	182.76
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados a Telégrafos. G. y Justicia . . . . .	2.75	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados a G. y Justicia . . . . .	4.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Telégrafo durante Abril de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados a G. y Justicia . . . . .	3.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos Nacionales durante Mayo de 1943 . . . . .	1.15	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados a G. y Justicia . . . . .	5.60
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos Nacionales durante Junio de 1943 . . . . .	79.66	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos durante Mayo de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos Nacionales durante Julio de 1943. G. y Justicia . . . . .	10.50	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos durante Marzo de 1943. G. y Justicia . . . . .	3.35
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos Nacionales durante Junio de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos durante Marzo de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de Correos Nacionales. G. y Justicia . . . . .	10.00	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos durante Abril de 1943. G. y Justicia . . . . .	154.46
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de Telégrafos Nacionales. G. y Justicia . . . . .	15.50	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Gobernación de Coelá durante Agosto de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.92
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos durante Mayo de 1943. G. y Justicia . . . . .	23.00	9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Gobernadores de Provincia durante Junio de 1943 . . . . .	9.24
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos durante Mayo de 1943. G. y Justicia . . . . .	100.64	9044. Sección de Construcción y Conservación. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de G. y Justicia durante Julio de 1943 . . . . .	41.84
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos durante Febrero de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.84	9054. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Campo de Concentración en La Cabaña durante Julio de 1943. G. y Justicia . . . . .	25.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos durante Marzo de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.38	9045. Julián Vásquez. Endosado al Min. de S. y O. Públicas. Viáticos durante el 9 de Octubre de 1943. S. y O. P. . . . .	14.70
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos durante Abril de 1943. G. y Justicia . . . . .	92.82	9046. Horace S. Eakins. Viáticos desde el 1 de Octubre de 1943. A. y Comercio . . . . .	186.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de G. y Justicia . . . . .	2.50	9047. Banco Nacional. Para cubrir el sobregiro de la Cuenta del Bienio 1935-1936. H. y Tesoro . . . . .	15.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de Correos y Telecomunicaciones . . . . .	7.00	Octubre 27	
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos Nacionales durante Junio de 1943. G. y Justicia . . . . .	146.80	9048. Alberto Vallarino Jr. Ord. 1187, 1188, 1189, 1190. Materiales. S. y O. Públicas . . . . .	1.905.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos Nacionales durante Junio de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15	9049. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministerio de Salubridad y O. Públicas. Gastos Menudos" . . . . .	298.14
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales suministrados a Correos. G. y Justicia . . . . .	3.10	9050. Rosario Cárdenas. (Caja Menuda). Gastos Menudos del 14 de Octubre al 25 de Octubre de 1943. H. y Tesoro . . . . .	26.55
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados a G. y Justicia . . . . .	3.60	9051. Jorge I. Barnett. Viáticos de Octubre de 1943. S. y O. P. . . . .	68.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales suministrados a G. y Justicia . . . . .	7.75	9052. Arias y Cia., David. Materiales suministrados a la Sección de Construcciones. S. y O. P. . . . .	193.75
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos durante Julio de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15	9052. Arias y Cia., David. Servicio de alumbrado eléctrico a las poblaciones de Bajo Boquete y Lino durante Septiembre de 1943. S. y O. P. . . . .	400.00
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos durante Julio de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15	9052. Arias y Cia., David. Gasolina y aceite a la Sección de Construcciones durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas . . . . .	244.20
9044. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Correos durante Julio de 1943. G. y Justicia . . . . .	1.15	9053. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 100955. Valor giro de Woddmanse Manufacturing Co. de Freeport, Ill. U. S. A. a cargo de S. y O. Públicas. Piezas de repuestos. Ord. 445 y 446, 1026 . . . . .	378.97

9054. Sánchez, Buñuel y Cía. Ltda. Por 11 almuerzos a los Jurados de Conciencia. G. y Justicia . . . . .	44.05
9055. Hotel Royal. Alojamiento y alimentación suministrados a Nele Cantule y otros. G. y Justicia, durante 5 días . . . . .	75.00
9056. Vidal E. Cano. Reparación de dos máquinas de escribir. G. y J. . . . .	10.00
9057. Genoveva de León de Robles. Auxilio que le concede el Min. de Educación . . . . .	90.00
9058. Santiago Quintana. Ord. 8676. 1 motor de popa de 17 caballos. S. y O. Públicas . . . . .	300.00
Octubre 28	
9059. Guardia y Compañía Ltda. Ord. 8977. 100 galones de pintura blanca. G. y Justicia . . . . .	350.00
9059. Guardia y Compañía Ltda. Ord. 5178. 10 galones de pintura blanca. G. y Justicia . . . . .	32.00
9059. Guardia y Compañía Ltda. Ord. 531. 1 galón de aguarrás. G. y Justicia . . . . .	0.80
9060. Antonio Chong. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia . . . . .	3.75
9060. Mauricio Sarlat. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia . . . . .	9.75
9060. Roberto Brennan. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia . . . . .	13.50
9060. Transportes Ferguson. Endosado al Intendente General. Transporte de detenidos. G. y Justicia . . . . .	10.00
9061. José Guardia Jaén, Director. Gastos Menudos de Octubre de 1943. Educación. . . . .	6.10
9062. Ferreteria Chiricana. (MARIO OLIVARES). Materiales suministrados a S. y O. Públicas . . . . .	225.25

(Continuará)

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Tomo 32 del Diario del Registro Público el día 18 de Mayo de 1944.

As. 198. Copia de la Escritura No. 32, de fecha 4 de Noviembre de 1897, expedida en la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Calixto Alejandro Fábrega vende a Agustín Palma, un terreno ubicado en dicha Provincia.

As. 199. Escritura No. 80 de 11 de Mayo de 1944, extendida en la Notaría de Coclé, por la cual se adiciona el Asiento 5586 del Tomo 31 del Diario en el sentido de expresarse los linderos con que queda una finca de propiedad de Carmen Ponce de Véliz, ubicada en el Distrito de Antón.

As. 200. Diligencia de fianza, de excarcelación, extendida ante el Juzgado 5º del Circuito de Panamá, el día 16 de Mayo de 1944, por la cual Otilia de Puerta Gómez constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José María Mendoza.

As. 201. Escritura No. 888 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía L. Martínez, S. A., cancela una hipoteca constituida por Ligia Angel de Espinosa, quien declara la construcción de una casa en un terreno de su propiedad, ubicada en esta ciudad y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 202. Patente Comercial de Segunda Clase, No. 3822, de 13 de Mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Otilia Pérez de Moreno, domiciliado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de San Carlos.

As. 203. Escritura No. 887 de 16 de Mayo de 1944, de

la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Galindo y Compañía, S. A., cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Zoila Montoto de León y ésta celebra con la Caja de Ahorros, un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 204. Escritura No. 101 de 13 de Mayo de 1944, de la Notaría de Herrera, por la cual Emilio Pedreschi vende a Julia Rodríguez de Pedreschi dos fincas ubicadas en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 205. Escritura No. 919 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Louis Martinz vende a Ramón Romagosa Arnaus un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 206. Escritura No. 918 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Louis Martinz vende a Ursula Durán de Ventura un lote de terreno, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 207. Patente Comercial de Segunda Clase, expedida el día 1º de Mayo de 1944, en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Abraham Lebi Liburito", domiciliado en esta ciudad.

As. 208. Escritura No. 886 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Cedoina Remón de Chándeck y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 209. Escritura No. 440 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Quintín Jaén vende a Diego Miranda Urriola una finca ubicada en este Distrito.

As. 210. Patente Comercial ó Industrial de Segunda Clase, expedida el día 30 de Octubre de 1944, en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Roberto Rafael Zurita Flores, domiciliado en esta ciudad.

As. 211. Escritura No. 377 de 26 de Abril de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Roberto Rivera Barcasnegras declara mejoras sobre una finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de Capira.

As. 212. Escritura No. 57 de 4 de Marzo de 1913, extendida en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Victor M. Delgado un terreno ubicado en dicha Provincia.

As. 213. Escritura No. 441 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Marina Esther Zorita de Barrera celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 214. Escritura No. 411 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Modesto Molina Gutiérrez declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Julia Manuela Jiménez de Lisac sobre una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 215. Escritura No. 773 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Delvalle Henríquez cancela una hipoteca a Guillermina Cecilia Gustave y ésta vende una finca a Mauricio Sarlat ubicada en esta ciudad.

As. 216. Escritura No. 1892 de 29 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Alberto Santiago Boyd, Augusto Alberto Boyd y otros, se dividen una finca ubicada en esta ciudad.

As. 217. Escritura No. 434 de 15 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Guillermo Patterson Jr. vende a Martín Harrison Tucker un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 218. Oficio No. 198 de 12 de Mayo de 1944, del Juzgado del Circuito de Coclé, por la cual dicho Tribunal comunica a este Registro, la demanda presentada por José Antigua Rodríguez contra Candelaria Sánchez, a fin de que ésta última le conceda a título gratuito, un lote de terreno ubicado en el Sitio de Las Minas, jurisdicción del Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos.

As. 219. Escritura No. 435 de 15 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Juan Vázquez adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento 4698 del Tomo 31 del Diario, en el sentido de hacer constar las medidas lineales de una finca de su propiedad.

As. 220. Escritura No. 916 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la So-

ciudad "Icaza y Compñia, Ltda.", vende a Helena Purñotis de Ycaza un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 221. Escritura No. 582 de 30 de Marzo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentario de Francisca Amuy, tramitado en el Juzgado Primero de este Circuito.

As. 222. Escritura No. 442 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eugenia María Sosa cancela una hipoteca constituida a su favor por Todd Arthur Thomas.

As. 223. Escritura No. 889 de 16 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc., vende a Nattie B. Hultquist un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón.

As. 244. Oficio No. 177 de 25 de Abril de 1944, del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual dicho Juez ordena al Jefe de esta Oficina cancelar una hipoteca constituida a favor de la Nación, por Felipe O. Pérez.

As. 225. Escritura No. 624, de 10 de Abril de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Leonidas Bernal de Davis vende la Pensión Coclé a Waldina Vásquez.

As. 226. Escritura No. 443 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual E. ladia Palma de Garibaldo de Almengor, Martina Palma Garibaldo de Palohares y otras, se dividen varias propiedades ubicadas en esta ciudad.

As. 227. Diligencia de Fianza de Costas, extendida en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, el día 17 de Mayo de 1944, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca para garantizar la fianza de costas señaladas en el juicio ordinario propuesto por María García contra Ana María Delvalle.

As. 228. Escritura No. 925 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Julio Garrido vende a José Riva Robira un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 229. Escritura No. 892 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Troncoso y Compañía, Limitada".

As. 230. Escritura No. 924 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Sociedad "El Club, S. A." vende a Julio Garrido un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 231. Oficio No. 207 de 15 de Mayo de 1944, del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por la cual dicho funcionario comunica a este Registro, el desistimiento del Secuestro solicitado por Eusebio Barañano sobre una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de Lovovina, Diógenes Humberto y José Manuel Loaiza.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

### AVISO DE LICITACION AUDITORIA PROVINCIAL DE COLON

El día 29 (veintinueve) de mayo a las 10 a. m., serán abiertas las propuestas que se presenten a esta oficina para la edificación de un edificio administrativo en la ciudad de Portobelo, Provincia de Colón.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados en el despacho de la Auditoría, previo depósito hecho en la Tesorería Provincial de B. 10.00 (diez balboas) por cada juego.

Auditor Provincial de Colón.

Colón. 24 de abril de 1944.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area N° 1, al Suroeste del Lote 27.

Superficie: 79.91 m2.

Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27.

Superficie: 222 23 m2.

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

Panamá. 15 de Mayo de 1944.

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc en la ejecución seguida por el Recaudador General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, contra la Sociedad "Panama American Land and Lumber Company", al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecinueve (19) del próximo mes de Junio, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar el primer remate del bien perseguido en la ejecución seguida contra la expresada sociedad "Panama American Land and Lumber Company", el cual se describe así:

"FINCA NUMERO 1752, inscrita a Folios 484 del Tomo 31 de la Propiedad de la Sección de Panamá, consistente en "terrenos que forman un solo globo, denominados JESUS MARIA, SAN JOSE, SAN ANTONIO, SONSONATE Y REDONDILLA, ubicados en Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Líderos: generales son: Norte, la cordillera general; Sur, Río Bayano; Este, tierras baldías, terreno de Plácido Suárez y Río Chocó, y Oeste, tierras baldías, Río Garrapata, varios colindantes, Estero Sonsonate y el lotecito de terreno que quiso dejar fuera de la propiedad el señor W. S. Winget. Medidas: treinta y siete mil trescientas ochenta y tres hectáreas con dos mil metros cuadrados (37.383 Hts. 2.000 mts.2). Valor Catastral: setecientos cincuenta mil balboas (B. 750.000.00). Gravámenes: ninguno".

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa la consignación del cinco por ciento (5%) del valor de la finca. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde, y, de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, 25 de Mayo de 1944.

El Secretario ad hoc,

Victor de la Rosa.

Cél. N° 47-2317.

(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de Manuel María Jiménez, se ha dictado un auto cupa parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: . . . . .

Como el demandante ha traído la prueba requerida por la ley en estos casos especiales, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de conformidad con el artículo 1617 del C. Judicial, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de Manuel María Jiménez, desde el día treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera, a beneficio de inventario, la señora Bernardina Bartuano viuda de Jiménez, conforme la cláusula del testamento;

Tercero: Que es Albacea la mencionada Bernardina

Bartuano viuda de Jiménez, según la voluntad del testador en su disposición quinta, del referido testamento; y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, Leandro Ulloa."

Por tanto, he fijado edicto hoy veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el término.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Tercera Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que los señores Moisés Maica y David Beraha, ciudadanos parameños, mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de la ciudad de Colón y portadores de la Cédulas de Identidad Personal número 11 5023 el primero y 11-1942, el segundo, han solicitado a este Tribunal que se les expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada es de concreto, de un solo piso y techo de zinc, edificada sobre la mitad Oeste de los lotes 1825 y 1827 del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Limita por el Norte, con la mitad Oeste del lote de terreno N° 1823; por el Sur, con la calle ocho; por el Este, con la mitad Oeste de los lotes 1825 y 1827, y por el Oeste, con la Avenida Justo Arosemena. Esta casa da frente a la calle octava y aun no tiene numeración. Mide de frente diez y ocho metros con treinta y un centímetros y de fondo diez y nueve metros con ochenta y un centímetros, lo que da una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de Tribunal hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro de dicho término. Copias de este edicto están a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Francis-

co Carrera, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:

"Por esta causa, quién suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1º) Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Francisco Carrera, desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

"2º) Que son sus herederos sin perjuicio de tercero Sebastián; Manuel, Heliodoro; Pablo; Petra, Beatriz; Rosa Carrera, como hijos del difunto y sus nietos Antonio y Emma García.

"3º) Que son sus Albaceas por su parte en el presente juicio los señores Constantino Tuñón y Daniel Quirós, y ORDENA:

"4º) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún interés en él.

"5º) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1901 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Srio".

Por tanto, para que sirva de formal información al público de la Secretaría del Tribunal, por término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para su respectiva publicación conforme a la Ley.

Dado en Penonomé, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Luis Pérez del Real, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, color blanco, pelo liso, de baja estatura, defectuoso de la pierna derecha (cojea), sin domicilio conocido, ex-profesor de Enseñanza Secundaria, para que dentro del término de doce (12) días hábiles a partir de la fecha del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal a fin de que sea notificado del fallo de Primera instancia dictado en el juicio que se le sigue por el delito de Violación Carnal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de los Santos.—Las Tablas, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

"Por las razones que preceden, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Luis Pérez del Real, de generales descritas, a sufrir la pena de Dos Años de Reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. Se condena, además, al pago de los gastos procesales.

"Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37 y 281, inciso 1º del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2356 del C. Judicial.

"Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado, consúltese con el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—(Ido.) Manuel de Jesús Vargas D.—El Secretario, (Ido.) Leandro Ulloa".

Doce días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, que se hará por cinco veces consecutivas, se considerará formalmente hecha la notificación para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Primera publicación)

#### AVISO

##### A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.